



ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2021.

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con diecisiete minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, se reunieron de manera virtual por medio de la plataforma "Meet" los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, con la finalidad de celebrar la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2021 de esta Alcaldía.

La presente sesión había sido convocada para el día 23 de noviembre del presente año, y por falta de quórum no se pudo llevar a cabo, por lo que con fundamento en el Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en su Capítulo V, numeral Décimo Cuarto, se pospuso para que se convocara para tal efecto al siguiente día hábil, por lo que se les envió correo electrónico a los integrantes del Comité, así como al área solicitante comunicándoles la fecha de celebración de esta sesión.

Iniciada la Sesión, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Secretaria Técnica, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2021 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:

1. Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia.
2. C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia.
3. C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia.
4. Lic. Aarón González Huerta, Jefe de Unidad Departamental de Atención a Servicios Generales y Archivo, en su carácter de Invitado Permanente.
5. Lic. Erika Lizeth Rosales Medina, Directora General de Administración, en su carácter de solicitante.
6. Lic. Esmeralda Pineda García, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Secretaria Técnica.

Al haber quórum legal, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director de Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia declaró abierta la sesión, solicitando a la Secretaria Técnica dar cuenta





del Orden del Día. -----

ORDEN DEL DÍA -----

- 1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión; -----
- 2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; -----

3. **92/CTSE-23-11/2021** -----
 Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, la declaración de inexistencia de la información relacionada al número de solicitud de información pública 092075321000058, que a la letra dice: -----

“Solicito mi constancia de movimiento de personal, descripción del movimiento, alta, plaza, 10006150 o nuevo número código de puesto A01828 Universo T, Nivel 852. Líder Coordinador de proyectos "B" de base zona pagadora 6200000. Solicito en Especifico el oficio XOCH13-300/563/2015. Esta información fue clasificada como reservada por el comité de transparencia de esta alcaldía en el año 2015 por lo que a la fecha ha terminado la reserva y el juicio que le dio origen, por lo cual no existe impedimento para que se me entregue. Anexo documentos para facilitar búsqueda y acredito mi personalidad con credencial del INE que también adjunto.” (sic) -----

La Dirección General de Administración, solicita la declaración de inexistencia de la constancia de movimiento de personal, descripción del movimiento, alta, plaza, 10006150 o nuevo número código de puesto A01828 Universo T, Nivel 852. Líder Coordinador de proyectos "B" de base zona pagadora 6200000, mediante el oficio **XOCH13-DGA/2398/2021**. -----

- 4. **Síntesis del acuerdo de la presente sesión;** -----
- 5. **Cierre de Sesión.** -----

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto**, numeral II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y en su caso a aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia el citado Orden del Día. -----

Por unanimidad, se aprobó el orden del día de la décima quinta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco. -----

3. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director de Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día: -----

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, -----





los artículos 6 fracciones VI, XII, 7, 17, 18; 88, 89, 90 fracciones II, IX, XIV y XVI, 91, 217, 218 y 264 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículo 43 fracción VII; Capítulo X, artículo 57 fracción IV del del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, XI; 41; 42; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XVII; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27 y 28, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía la declaración de inexistencia de la información misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración**, que solicitó declarar la inexistencia de la información mediante el oficio **XOCH13-DGA/2398/2021**, de la información relacionada al número de folio de la solicitud de Acceso de Datos Personales **092075321000058** que a la letra dice: -----

"Solicito mi constancia de movimiento de personal, descripción del movimiento, alta, plaza, 10006150 o nuevo numero código de puesto A01828 Universo T, Nivel 852. Líder Coordinador de proyectos "B" de base zona pagadora 6200000. Solicito en Especifico el oficio XOCH13-300/563/2015. Esta información fue clasificada como reservada por el comité de transparencia de esta alcaldía en el año 2015 por lo que a la fecha ha terminado la reserva y el juicio que le dio origen, por lo cual no existe impedimento para que se me entregue. Anexo documentos para facilitar búsqueda y acredito mi personalidad con credencial del INE que también adjunto." (sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio uso de la palabra a la Lic. Erika Lizeth Rosales Medina, Directora General de Administración, en su carácter de Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía, la declaración de la inexistencia de información de los documentos señalados en la solicitud: Con fundamento en lo dispuesto por el Lineamiento Décimo Primero del Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, me permito hacer uso de la voz como integrante de este comité en esta sesión, con relación al punto señalado con el número tres del orden del día, identificado como **92/CTSE-23-11/2021**, en el que por parte de la Dirección General de Administración se somete a su consideración la propuesta para su aprobación de la declaratoria de Inexistencia de la Constancia de Movimiento de personal, descripción de movimiento, alta, plaza 1006150 o nuevo número de código de puesto A01828, universo T, nivel 852, Líder Coordinador de Proyectos "B", de la base zona pagadora 6200000, lo anterior derivado que para atender la solicitud de acceso a datos personales con número de folio **092075321000058** presentada por el C. Armando Rivas Padilla en la que entre otras cosas solicitó el documento antes mencionado, resultó que después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de la unidad administrativa respectiva y en las demás áreas en las que pudiera localizarse dicha información, se obtuvo que no la localizaron. -----

Este documento solicitado no se encontró, por lo que para ello se elaboró el Acta Circunstanciada de No Localización de la información, de la que solicita tener acceso el solicitante de acceso a datos personales; por lo tanto con la finalidad de que se dé debido cumplimiento a lo señalado en los artículos 51, párrafo segundo y 75 fracción III de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se solicita a este Comité confirmar la inexistencia del documento que el C. Armando Rivas Padilla pide tener acceso a través de su solicitud de acceso a datos personales. -----



Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a checkmark, a signature, the number '3', and another signature.



El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director de Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, convocó a quien tuviera alguna consideración o comentario respecto de la exposición motivada y fundada de la Dirección General de Administración, la manifestara

La Lic. Esmeralda Pineda García, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de secretaria Técnica dentro del comité, solicitó el uso de la voz por parte de la Unidad de Transparencia para observar que con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en el artículo 217 Fracción III señala que cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto Obligado, se tiene la obligación de que se reponga el documento que ha sido extraviado, si es materialmente posible, entonces pregunto a la Dirección General de Administración que acciones se tomarán para la reposición de este documento.

la Lic. Erika Lizeth Rosales Medina, Directora General de Administración, en su carácter de Solicitante, solicitó el uso de la palabra para comentar que los documentos a que hace referencia el solicitante, no son generados por la Dirección General de Administración, ni por la Alcaldía, por lo tanto, esta Dirección General no tiene manera de hacer una reposición directa, debido a que no son quienes generan esos documentos y son dependientes del gobierno de la Ciudad de México.

La C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para considerar que en este caso, entonces se pueda remitir la solicitud de información a la Unidad de Transparencia correspondiente, y la Dirección General en respuesta a la solicitud decir que ellos no detentan esa información y por lo tanto no tienen la obligación de tener en este caso lo que solicita el C. Armando Rivas Padilla, debido a que dicha área no detenta la información y que se le remita a la Unidad de Transparencia correspondiente.

La Lic. Esmeralda Pineda García, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de secretaria Técnica, solicitó el uso de la voz para comentar que la Unidad de Transparencia pudo haber remitido la solicitud, así como lo manifestó la C. Lorena López Flores, sin embargo la solicitud tiene documentos anexados y dentro de éstos aparece la Constancia de Movimiento de personal, descripción de movimiento, alta, plaza 1006150 o nuevo número de código de puesto A01828, universo T, nivel 852, de la entonces Delegación Xochimilco, el documento viene firmado por el Director General de Administración y el Director de Recursos Humanos, razón por la cual se le turnó a la Dirección General de Administración.

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para observar que efectivamente quien genera el documento solicitado, es el mismo sistema único de nóminas y a través de este llega la instrucción, por lo que se puede solicitar a Capital Humano, entonces como bien lo mencionó la responsable de la Contraloría, que se pueda remitir a Capital Humano y puedan solicitar la información.

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara.

La Lic. Esmeralda Pineda García, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Secretaria Técnica, solicitó el uso de la voz para comentar que, tomando en cuenta lo manifestado por la Lic. Erika Lizeth Rosales





Medina, que tanto la Dirección General de Administración, como la Alcaldía no detentan la información solicitada, por lo que se podría declarar la incompetencia, de acuerdo al artículo 90 Fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara.

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director de Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la palabra para manifestar que en relación a la solicitud y atendiendo a los principios que rigen precisamente el derecho humano de acceso a la información pública, en materia de transparencia debemos recordar que toda la información que es generada por el sujeto obligado es pública y debemos atender el principio Pro Persona. Ha sido clara la exposición por parte de la Dirección General de Administración, en el sentido de que la información solicitada no es generada por este sujeto obligado, partiendo desde este punto de vista, debemos declarar la incompetencia; si bien es cierto que existe un antecedente donde se encuentran firmas de este sujeto obligado, solamente son una validación, pero el documento en sí lo genera la hoy Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, entonces es importante señalar que cabe la opción de declarar la incompetencia, y atendiendo al principio Pro Persona darle la reorientación al solicitante, para que la solicitud vaya directamente a dicha secretaría.

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación la declaración de incompetencia de la Dirección General de Administración sobre la información relacionada al número de folio de la solicitud de Acceso a Datos Personales 092075321000058, dándose por aprobada la declaración de incompetencia de la información, por unanimidad de votos a favor, y solicitando que la Dirección General de Administración modifique la prueba de daño solicitando la declaración de incompetencia en lugar de inexistencia, llegaron al siguiente acuerdo:

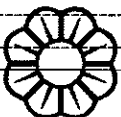
Acuerdo 92/CTSE-23-11/2021.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la declaración de incompetencia sobre la información correspondiente** a la solicitud de Acceso a Datos Personales con número de folio **092075321000058, solicitando a la brevedad posible se remita respuesta a la Unidad de Transparencia, de la solicitud de Acceso a Datos Personales con el acuerdo aprobado en esta sesión.**

4. Síntesis del acuerdo de la presente sesión;

El caso sometido en el Orden del Día de esta Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Comité de Transparencia de 2021, **fue aprobado** por unanimidad de votos, por lo que se le solicitó al área que a la brevedad posible remita la modificación solicitada y la respuesta de la solicitud de información a la Unidad de Transparencia, considerando el acuerdo aprobado en esta Sesión del Comité de Transparencia

5. Cierre de sesión.

Una vez desahogados los puntos que componen el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y acuerdos aprobados, se da por concluida la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2021 siendo las 10:34 horas.





ASISTENTES	FIRMA
LIC. ARTURO ORTEGA RAMOS SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. DIRECTOR JURÍDICO.	
C. REYNA RAMÍREZ BORJA INTEGRANTE PROPIETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.	
C. LORENA LÓPEZ FLORES INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA JEFA DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.	
LIC. AARÓN GONZÁLEZ HUERTA INVITADO PERMANENTE. JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A SERVICIOS GENERALES Y ARCHIVO	
LIC. ESMERALDA PINEDA GARCÍA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	
LIC. ERIKA LIZETH ROSALES MEDINA SOLICITANTE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	

Las firmas que aparecen en esta foja, corresponden a los que intervinieron en la presente Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2021, de la Alcaldía de Xochimilco efectuada el día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno.

